

310.53
EXP No. 009 DE ENERO 21 DE 2020
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(5 NOV 2022)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N°0019 de enero 15 de 2020 se admitió la solicitud presentada por **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMPUÉS**, identificada con NIT No.892280055-1, encaminada a obtener permiso para aprovechamiento forestal de CUATRO (04) árboles de la especie VEITCHIA MERRILLII, para el proyecto: "REMODELACIÓN PLAZOLETA MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CARRERA 20 ENTRE CALLE 23 Y 27 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, SUCRE", los cuales se encuentran plantados en predio Parque Central, en el municipio de Sampués, departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015.

Que mediante informe de visita N° 1177 de 27 de enero de 2020 y concepto técnico N° 0019 de 28 de enero de 2020, respectivamente, rendidos por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

PRIMERO: Se considera VIABLE otorgar permiso o licencia a la alcaldía municipal de Sampués, para que realice labores de trasplante de cuatro (04) individuos de la especie *Veitchia merrillii*, de nombre vernáculo Palma de navidad, las cuales son obstáculo o afectan la ejecución de un contrato de obra suscrito por el municipio Público Carrera 20 entre Calles 23 y 27 en la Zona Urbana del Municipio de cuyo objeto es: "Remodelación Plazoleta Municipal y Mejoramiento de Espacio Sampués, Sucre".

SEGUNDO: La Alcaldía Municipal de Sampués, deberá realizar y cumplir cabalidad la labor de trasplante, con todas las recomendaciones técnicas para llevar cabo este tipo de actividades, como son:

- El trasplante de suelo a suelo, se debe realizar siempre en épocas de calor, nunca con frío.
- El tiempo que va a permanecer una palmera arrancada del suelo hasta que se vuelva a plantar, debe de ser lo más corto posible.
- A la hora de trasplantar tener en cuenta que se disponga de un cespedon grande, para facilitar el periodo de adaptamiento de los individuos en el sitio definitivo, que el cespedon este bien compacto, no este roto y no de deshaga.
- Aplicar una buena cantidad de substrato en la parte inferior del hueco y alrededores del cespedon, cuanto más se tape el cespedon con el substrato, mejores condiciones se tendrán para el correcto enraizamiento.
- Este tipo de palmera necesitan de 2 a 3 años dependiendo del tamaño, y del tipo de suelo, para estar completamente enraizada.

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono conmutador: 605-2762037

Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045

Web: www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sincelejo – Sucre

310.53

EXP No. 009 DE ENERO 21 DE 2020
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(15 NOV 2022)

1561

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- Por el tamaño que tienen las palmeras objeto de trasplante (7,8,8,5 y 8 metros), será necesario colocarles tutores para apalancar la planta y para que no se mueva.
- Después de los trasplantes de los riegos deben ser abundantes en cuanto a tiempo y cantidad y sobre todo si hace calor. el buen acolchonamiento del terreno evita la rápida pérdida de la humedad, ahorrando agua.

TERCERO: La alcaldía municipal de sampues, deberá notificar a la corporación acerca del inicio de las labores de trasplante, es decir, presentando un informe detallado de las actividades antes descritas, entre otras, con su respectivo registro fotográfico, así como la información del sitio definitivo donde van a ser trasplantadas las palmeras, como el nombre del lugar, localización, características y su respectiva georreferenciación.

Que mediante Resolución N° 0241 de 24 de enero de 2020 se resolvió autorizar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES**, identificada con el NIT 8902280055-1 a través del alcalde municipal de sampues para que realizara un trasplante de CUATRO (04) arboles de la especie (*veitchia merrilli*), de nombre común palma de navidad, las cuales se encontraban plantados en la plazoleta de la carrera 20 entre calle 23 y 27 del municipio de sampues en las coordenadas X: 857110 Y:15907244 Z:165m, las cuales eran obstáculo o afectan la ejecución de un contrato de obra suscrito por el municipio cuyo objeto era: “REMODELACIÓN PLAZOLETA MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CARRERA 20 ENTRE CALLE 23 Y 27 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO SAMPUES SUCRE”

Que mediante Acta de visita de octubre 18 de 2022 y concepto técnico N° 0423 de 27 de octubre de 2022, respectivamente, rendidos por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

PRIMERO: Que se realizó el trasplante de los **CUATRO (04)** arboles de las especies vernáculo PALMA DE NAVIDAD (*veitchia merrilli*), cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución N° 0241 de enero 24 de 2020.

SEGUNDA: teniendo en cuenta todo lo expuesto, se considera viable archivar el presente expediente.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Carrera 25 Ave.Ocala 25 –101 Teléfono conmutador: 605-2762037

Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045

Web. www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sincelejo – Sucre

310.53
EXP No. 009 DE ENERO 21 DE 2020
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(15 NOV 2020)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

Que en consideración al estado jurídico de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE**, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, procederá al archivo definitivo del expediente N° 009 de 21 de enero de 2020, tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 009 de enero 21 de 2020, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

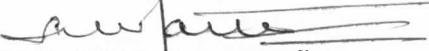
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE, identificada con NIT No.892280055-1 en Carrera 20 N° 19B-36, centro y en el correo electrónico notificacionjudicial@sampues-sucres.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Aprobó	Vanessa Paulin Rodríguez	Abogada contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 Ave.Ocala 25 -101 Teléfono conmutador: 605-2762037

Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045

Web. www.carsucres.gov.co Correo electrónico: carsucres@carsucres.gov.co,
Sincelejo - Sucre